

Fecha de su	Dejó aquí su nombre	Pertenece a algún tipo	Cuál es el nombre de su	Escriba aquí su consulta y/o comentario. Si requiere más espacio para su texto, o requiere adjuntar documentos, se ruega pueda remitirlos	Respuesta
1-14-2021	Samuel	No		RECHAZO!	
1-21-2021	Pamela Ruiz Vega	Sí	Agrícola Tarapacá S.A.	<p>Buenas tardes,</p> <p>envío las observaciones al documento SAG "Requisitos Para Sistemas de Autocontrol Obligatorio (SAO) De Salmonella en Granjas De Empresas Avícolas de Carne", el detalle de las observaciones se enviará al mail marcelo.diazquinteros@sag.gob.cl</p> <p>1.- Nombrar la fórmula antigénica completa: 1, 4, [5], 12:i:- dado que ésta según el REGLAMENTO (UE) N° 1086/ 2011 DE LA COMISIÓN de 27 de octubre de 2011 en su número 13, es la cepa que se considera una variante de Salmonella typhimurium, modificación que fue incluida en el REGLAMENTO N° 2073/2005 DE LA COMISIÓN de 15 de noviembre de 2005 (M3).</p> <p>2.- Corregir nombre taxonómico de la especie Pavo, en un caso solo se describe el nombre para la especie pollo (gallus gallus) y se omite el nombre según taxonomía del Pavo, en otro se nombra Meleagridis Gallopavo y luego Meleagris Gallopavo.</p> <p>3.- No queda claro, si se tipificará el 100% de los resultados Salmonella (+). primero se menciona que se realizará el 100% de las muestras B y D, y las que no sean B y D determinar el serotipo de todo Serogrupo nuevo presente en el sector, además dice que los que no correspondan a B y D de puede efectuar en laboratorios autorizados, entonces se tipifica en 100%? o qué es lo que no es necesario tipificar??</p> <p>4.- La autoridad sanitaria podrá determinar un Nuevo muestreo confirmatorio en casos calificados, solicito describir los casos calificados.</p> <p>5.- Párrafo que se debe eliminar, "Ante resultados sobre el 1% de S. Infantis, S. Hadar, S. Virchow, el Servicio puede evaluar el cambio en la frecuencia de muestreo", En reunión preliminar con SAG, el día 22 de diciembre 2020, por tema "Programa Salmonella y Programa de Vigilancia" se acordó eliminar párrafo en base a los argumentos presentados en esa oportunidad.</p> <p>Saluda Atentamente, Pamela Ruiz Vega</p>	<p>Se acogen observaciones señaladas en los puntos 1, 2 y 5. Respecto al punto 3, se mantiene la definición inicial ya que el punto 5.5.7. del documento deja claro que la serotipificación del 100% de las muestras es sólo para los serogrupos B y D. En cambio para los otros serogrupos, sólo será necesario serotipificar aquellas muestras de serogrupos nuevos es decir que no hayan sido serotificados con anterioridad, como se establece en el punto 5.5.8. Respecto al punto 4, el propósito de la frase es permitir a la empresa solicitar al SAG un remuestreo, para lo cual se deberán presentar antecedentes técnicos que justifiquen el remuestreo; por lo anterior no es posible definir con anterioridad los casos calificados, ya que este dependerá caso a caso de la justificación técnica presentada por la empresa.</p>
1-21-2021	Carlos Escalona V.	Sí	Empresas Ariztía	Adjunto documento "Consulta_pública_Requisitos_SAO.pdf" a nombre de Agrícola Ariztía Ltda. (Carlos Escalona V.), al correo electrónico indicado.	Se acogen a observaciones señaladas en los puntos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 11, 12 y 13. Respecto a la observación señalada en el punto 5, se incluye el término Pabellón/Galpón, pero se mantiene la definición inicial
1-22-2021	Omar Colima Soto	Sí	Industrial Ochagavía Ltda. (Empresas Ariztía)	Se adjuntan observaciones a través de documento enviado a correo marcelo.diazquint...	Se acogen observaciones señaladas en los puntos 1 y 2
1-22-2021	Ruth Loncomilla	Sí	Agroindustrial El Paico S.A.	Los comentarios serán enviados al correo indicado. marcelo.diazquinteros,,,	Se acogen observaciones señaladas en los puntos 1, 2, 5, 6 y 7. Respecto a la observación señalada en el punto 3, se mantiene la definición inicial ya que el punto 5.5.7. del documento deja claro que la serotipificación del 100% de las muestras es solo para los serogrupos B y D. En cambio para los otros serogrupos, solo será necesario serotipificar aquellas muestras de serogrupos nuevos es decir que no hayan sido serotificados con anterioridad, como se establece en el punto 5.5.8. Respecto a la observación señala en el punto 4, el propósito de la frase es permitir a la empresa solicitar al SAG un remuestreo, para lo cual se deberán presentar antecedentes técnicos que justifiquen el remuestreo; por lo anterior no es posible definir con anterioridad los casos calificados, ya que esto dependerá caso a caso de la justificación técnica presentada por la empresa.
1-22-2021	Carolina Larrain	Sí	Chilecarne	<p>5.8.1. nota al pie de la página: En el último Comité Técnico Avícola del 22 de diciembre del 2020, se determinó junto con el SAG (Alvaro Gonzalez y Marta Rojas) que se eliminará la frase "Ante resultados sobre el 1% de S. Infantis, S. Hadar y S. Virchow, el Servicio puede evaluar el cambio en la frecuencia del muestreo" Esto debido a que en el punto 5.5.7. Se debe realizar la serotipificación del 100% de las muestras identificadas dentro de los serogrupos B y D.</p> <p>5.5.8. Para la serotipificación de muestras que no correspondan a los serogrupos B y D, se debe determinar el serotipo de todo serogrupo nuevo presente en el sector." Y se sabe que la S. Infantis es rutinaria de encontrar y además el % de prevalencia es mayor al 1%</p>	Se acoge observación de eliminar el párrafo "Ante resultados sobre el 1% de S. Infantis, S. Hadar y S. Virchow, el Servicio puede evaluar el cambio en la frecuencia del muestreo". Respecto a la observación señalada en el punto 5.5.8, se mantiene la definición inicial del documento, ya que la presencia de S. Infantis debe ser verificada por lo menos en una serotipificación dentro del sector; de ahí en adelante se podrá asumir que las próximas identificaciones de muestras del Serogrupo C1 corresponden a S. Infantis.